



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

## RESOLUCION GENERAL Nº 1661

### VISTO:

La Resolución General Nº 1552/08 y sus modificatorias; y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece un régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales fijando una escala de multas que se consigna en anexo a la resolución citada;

Que resulta necesario modificar el importe del ítem 14.a la escala de Multas que figura como Planilla Anexa a la Resolución General Nº 1552 que contempla las infracciones cometidas por los contribuyentes que no cumplen con las disposiciones del art. 11º de la Ley Tarifaria Provincial y normas complementarias (obtener las guías correspondientes en origen de la carga).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Modifíquese el ítem Nº 14 de la Planilla Anexa a la Resolución General Nº 1552/08, por el siguiente:.....  
“.....  
No cumplir con las disposiciones del art. 11º de la Ley Tarifaria Provincial y normas complementarias (obtener las guías correspondientes en origen de la carga):.....  
Pesos un mil. (\$ 1.000).....”

**Artículo 2º:** La presente Resolución tendrá vigencia para los hechos imponible que se generen a partir del 10 de junio de 2010.

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, 07 de Junio de 2010

Hay dos (2) sellos que dice: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y CRA. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORIA TECNICA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.